OFICINA DE ACCESIBILIDAD



Aviso del Título VI de la ciudad de Colorado Springs

Aviso según el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964



Access 4 All -Colorado Springs

De acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 que prohíbe la discriminación sobre la base de raza, color y país de origen en cualquier programa y actividad que reciba asistencia financiera federal (consulte 28 C.F.R., Sección 42.104 y 42 U.S.C. Secciones 2000d -2000d-7), la ciudad de Colorado Springs ("Ciudad") no discriminará a las personas calificadas sobre la base de la raza, el color o el origen nacional en los servicios, programas o actividades de la ciudad.

Comunicación efectiva: Bajo solicitud, generalmente la ciudad, proporcionará ayudas y servicios auxiliares adecuados que dan lugar a una comunicación efectiva para personas calificadas con dominio limitado del inglés (LEP, *por sus siglas en inglés*) para que puedan participar equitativamente

en los programas, los servicios y las actividades de la ciudad, incluyendo intérpretes calificados de idiomas extranjeros y de lenguaje de señas, traducción de documentos, documentos en formatos alternativos y otras formas de hacer que la información y las comunicaciones sean accesibles para las personas que se comunican principalmente en un idioma que no sea el inglés o que tienen impedimentos del habla, auditivos o de la vista. Para dar asistencia en la interpretación de idiomas, la ciudad tiene un Plan de Acceso a los Idiomas (Language Access Plan, LAP) para personas LEP. El LAP de la ciudad se deriva de la Orden Ejecutiva Federal No. 13166, emitida en agosto de 2000 por el presidente Clinton, "Mejora del acceso a los servicios para personas con dominio limitado del inglés". Una persona con LEP se describe como una persona que no habla inglés como idioma principal y tiene una capacidad limitada para leer, escribir, hablar y comprender el inglés.

Recargos: La Ciudad no impondrá un recargo a una persona en particular o a un grupo de personas para cubrir el costo de la prestación de servicios de interpretación de idiomas, traducción de documentos por escrito, ayudas/servicios auxiliares o adaptaciones razonables o modificaciones de la política.

Justicia ambiental (EJ): La Ciudad reconoce la importancia de la Orden Ejecutiva No. 12898 que ordena a las agencias federales que identifiquen y traten los efectos desproporcionadamente altos y adversos para la salud humana o el medio ambiente de sus acciones en las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos, en la mayor medida posible y permitida por la ley. Esta orden también tiene como objetivo promover la no discriminación en los programas financiados por el gobierno federal que afectan la salud humana y el medio ambiente, y proporcionar acceso a la información pública y la participación pública a las comunidades minoritarias y de bajos ingresos.

Cómo solicitar las adaptaciones según LEP: Cualquier persona que necesite ayuda o servicio auxiliar para una comunicación efectiva, o una modificación de políticas o procedimientos para participar en un programa, servicio o actividad de la ciudad debe comunicarse con el coordinador del Título VI o del departamento que da el programa, el servicio o la actividad tan pronto como sea posible, pero a más tardar 48 horas antes del acontecimiento programado. Para su conveniencia, el formulario de Solicitud de adaptación de idiomas está disponible en el sitio web de la Ciudad, https://coloradosprings.gov/, la aplicación GoCo, o por medio del coordinador del Título VI/LEP de la siguiente manera:

- Correo habitual: Robert Hernández Accessibility Manager – Title VI Coordinator 30 South Nevada Avenue, Suite 301 Colorado Springs, CO 80903
- 2. Correo electrónico: <u>TitleVICompliance@coloradosprings.gov</u>
- 3. Teléfono: 719-385-5175 (disponible de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., hora de la montaña, de lunes a viernes, excepto los feriados de la ciudad)
- 4. Relay Colorado (ciudadanos sordos y con problemas de audición): Llame al 7-1-1.

Bajo solicitud, existen formas alternativas disponibles de este procedimiento de queja. La Ciudad tiene un procedimiento de queja disponible para resolver quejas de presunta discriminación.